



En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...f... miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G. s/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 99/926/2023 (Expte. D.G.C. N° 18799/377/2022);

DAESIDENTE WHAT FISCAL DE ADELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G., C.U.I.T. Nº 30-51764452-4, a través de letrado apoderado, interpuso Recurso de Apelación (fs. 01/03 del Expte. Nº 99/926/23 (T.F.A.) contra la Resolución Nº 161/2023 del 09/02/23 de la Dirección General de Catastro y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), conforme surge de fs. 11/15 del Expte. de cabecera.

OF JOSCIE E COSSE POWERSA 1
TROUBLE COCAL DE MELACON
TROUBLE COCAL DE MELACON La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. v sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

> En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

> Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

JORGE GUSTAVO JIMENEZ VOCAL FISCAL DE APELACION



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G., C.U.I.T. Nº 30-51764452-4, contra la Resolución Nº 161/2023 del 09/02/23 de la Dirección General de Catastro, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

JM

DR. JÓSE ALBERTO LEÓN

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL MUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION